

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6600810516

PÓLIZA No: 660-47-994000014971 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA **CALI LIMONAR**

COD AGENCIA **660** RAMO **47**

TIPO DE MOVIMIENTO **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN **IMPRESION**

DIA **13** MES **06** AÑO **2019**

DIA **13** MES **06** AÑO **2019**

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE **FUNDACION PRINTCO COLOMBIA**

IDENTIFICACIÓN NIT **900.745.556-5**

DIRECCIÓN **CL T 14 78**

CIUDAD **EL CERRITO, VALLE**

TELÉFONO **3162295155**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO **MUNICIPIO DE EL CERRITO**

IDENTIFICACIÓN NIT **800.100.533-5**

BENEFICIARIO **MUNICIPIO DE EL CERRITO**

IDENTIFICACIÓN NIT **800.100.533-5**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONVENIO DE ASOCIACION**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	12/06/2019	03/07/2020	44,900,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	12/06/2019	03/01/2023	22,450,000.00
PAGO ANTICIPADO	12/06/2019	03/07/2020	224,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	12/06/2019	03/07/2020	44,900,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 800100533 - MUNICIPIO DE EL CERRITO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO DE INTERES PUBLICO NO. 248-1-17-017-2019, CELEBRADO ENTRE LAS EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE Y LA FUNDACION PRINTCO COLOMBIA, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACION DEL CENTRO VIDA MUNICIPAL EL CERRITO MAYOR Y EN PAZ EN ARAS DE BRINDAR LA ATENCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DEL NIVEL I Y II EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
\$ ****336,750,000.00	\$ *****2,066,323	\$****15,000.00	\$ *****395,451	\$ *****2,476,774

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
LUZ ELENA VICTORIA CAICEDO	5326	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(6020)00000000007000660081051

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE



CRDE207H070EFC7B5E

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6600810615

PÓLIZA No: 660 -74 - 994000007275 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI LIMONAR			COD. AGE: 660			RAMO: 74			PAP:					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO			
13	06	2019	12	06	2019	03	01	2020	23:59	205	13	06	2019	
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			VIGENCIA DESDE A LAS			VIGENCIA HASTA A LAS			FECHA DE IMPRESIÓN		
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL			TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION											

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION			VIGENCIA DEL ANEXO			VIGENCIA HASTA			VIGENCIA HASTA		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
12	06	2019	23:59	03	01	2020	23:59	205	13	06	2019
VIGENCIA DESDE A LAS			VIGENCIA DESDE A LAS			VIGENCIA HASTA A LAS			VIGENCIA HASTA A LAS		

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: FUNDACION PRINTCO COLOMBIA	IDENTIFICACIÓN: NIT 900.745.556-5
DIRECCIÓN: CL 7 14 78	CIUDAD: EL CERRITO, VALLE
TELÉFONO: 3162295155	

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: FUNDACION PRINTCO COLOMBIA	IDENTIFICACIÓN: NIT 900.745.556-5
DIRECCIÓN: CL 7 14 78	CIUDAD: EL CERRITO, VALLE
TELÉFONO: 3162295155	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS	IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: FUNDACION PRINTCO COLOMBIA	NIT : 900745556
ITEM: 1	DEPARTAMENTO: VALLE
CIUDAD: EL CERRITO	
DIRECCION: MUNICIPIO EL CERRITO	
ACTIVIDAD: CONVENIO DE ASOCIACION	
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO	TIPO DE RIESGO: SERVICIOS
MANZANA:	
DESCRIPCION	AMPAROS
CONTRATO	SUMA ASEGURADA
	% INVAR
	SUBLIMITE
	\$ 165,623,200.00
	165,623,200.00
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	
BENEFICIARIOS	
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS	

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil Extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecución del CONVENIO DE INTERES PUBLICO NO. 248-1-17-017-2019 , CELEBRADO ENTRE LAS EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE Y LA FUNDACION PRINTCO COLOMBIA, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACION DEL CENTRO VIDA MUNICIPAL EL CERRITO MAYOR Y EN PAZ EN ARAS DE BRINDAR LA ATENCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DEL NIVEL I Y II EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD .

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***165,623,200.00	VALOR PRIMA: \$ *****279,064	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****53,022	TOTAL A PAGAR: \$ *****332,086
--	---------------------------------	------------------------------------	------------------------	-----------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
LUZ ELENA VICTORIA CAICEDO	5326	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR (415)7701861000019(8020)0000000007000660081061 **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

C8DE2078070EFC785E **CLIENTE** LEVICTORIA 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

248-1-17

CONVENIO DE INTERES PUBLICO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO
Y LA FUNDACION PRINTCO COLOMBIA

No. 017-2019

Fecha a: 12 de junio 2019

994/14971
994/7275

Entre los suscritos: SEVERO REYES MILLAN representante de la Entidad Estatal, identificado con cédula de ciudadanía número 16.856.953 expedida en El Cerrito (Valle), en su calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de Enero de 2016, según consta en acta N°001 de la citada fecha, emanada de la Notaría Única de El Cerrito, Valle del Cauca, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución y la Ley, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE EL CERRITO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, con NIT. 800.100.533-5,5, quien para los efectos del presente convenio se denomina el CONTRATANTE, y por otra parte, la LA FUNDACION PRINTCO COLOMBIA, Entidad privada sin ánimo de lucro, con Nit.900745556-5, con domicilio principal carrera 5 E Nro. 2-06 BARRIO CINCUENTENARIO en El Cerrito Valle, legalmente representada por el señor JULIO CESAR CRUZ CATAÑO, titular de la cédula de ciudadanía No. 16.864.801, en colaboración armónica para la realización de los fines que les corresponde, hemos acordado celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes: CONSIDERACIONES: 1. Que la carta política en su artículo 1 señala como principio fundamental, la solidaridad de las personas que integran el Estado Social de Derecho. 2. Que la Constitución Nacional en su artículo 2 y 339, prevé que las autoridades administrativas coordinan sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. 3. Que El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estipula "el gobierno, en los niveles nacionales, departamental, Distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo". 4. Que por su parte y de acuerdo a lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 115 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, con las cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son los adultos mayores. 5. Que con fundamento en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se realizó el proceso de selección objetiva

11 - 62

6 5244

256 7051 Fax: (092) 257 0952

o-valle.gov.co - Código Postal 763520

Evento # 4718738



a través de la convocatoria pública Nro. 06-2019, recomendándose suscribir convenio por cumplir con los requisitos de dicha invitación, con la FUNDACION PRINTCO COLOMBIA, como entidad privada sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad que igualmente cuenta con experiencia en la materia objeto del presente convenio. 7. Que el objeto principal de la mencionada entidad es "... REALIZAR ORIENTACIONES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA BUSQUEDA, RECUPERACION Y TRATAMIENTO DE ESTUDIANTES, FAMILIAS, NIÑOS, JOVENES, MUJERES, LGTBI, ADULTO MAYOR, DISCAPACITADOS ETNIAS, LEY DE VICTIMAS A DESPLAZADOS, GRUPOS MINIRIAS, LEY RED UNIDO, FAMILIAS EN ACCION Y PROGRAMAS ESTATALES ORIENTADOS A LA CONVIVENCIA CIUDADANA, CONVIVENCIA ESCOLAR, CULTURA DE PAZ, EMPRENDIMIENTO, SUPERACION, RESILENCIA EXPLOTACION LABORAL, SEXUAL, Y VULNERACION DE LOS DERECHOS. ..." por la cual se enmarca dentro de la norma contenida en el Decreto 092 de 2017, reglamentario del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política vigente. 13. Que el presente convenio se celebra teniendo en cuenta las calidades de la FUNDACION PRINTCO COLOMBIA y el mismo se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA MUNICIPAL -EL CERRITO MAYOR Y EN PAZ- EN ARAS DE BRINDAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DEL NIVEL I Y II EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD", SEGUNDA: Para el desarrollo del presente convenio, la FUNDACION PRINTCO COLOMBIA, se compromete a ejecutar el proyecto a cabalidad bajo los siguientes lineamientos descritos tanto en el estudio previo, como en el proyecto allegado a este proceso, así:

LINEAMIENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

- Ejecutar las actividades del proyecto conforme a las especificaciones de la ficha técnica del presente estudio previo.
- Contar con personal calificado en diferentes disciplinas y de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica del presente estudio previo, para el desarrollo exitoso del programa.
- Identificar los procesos prioritarios y colaborar con la información al supervisor designados por el Municipio Jefe oficina Asesora de Planeación.
- Comprometerse con alternativas de solución de los procesos inherentes al desarrollo del servicio contratado, cuando se identifiquen problemas;
- Verificar que los cuarenta (40) beneficiarios estén dentro del grupo de población objeto del convenio

N. 11 - 62

1256 5244

tel) 256 7051 Fax: (092) 257 0952

rito-valle.gov.co - Código Postal 763520

Municipio de El Cerrito

Alcaldía Municipal

Nit. 800.100.533-5



- Observar la austeridad del gasto público, en insumos y elementos que se necesiten para prestar el servicio cuando sea del caso.
- Presentar la facturación de la prestación del servicio y los soportes que se consideren pertinentes en cada uno de los casos y con base en la normatividad vigente.
- Facturar las Actividades, Procedimientos e Intervenciones de conformidad con la normatividad vigente.
- Hacer mantenimiento a los espacios donde tienen lugar las actividades/talleres del programa.
- Fortalecer los procesos de integración mediante la celebración grupal de actividades.
- Presentar el respetivo informe con evidencias, acta de supervisión, certificación.
- Presentar informe detallado de las actividades desarrolladas en medio magnético y físico.
- Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para la coordinación y seguimiento, evaluar a profesionales y actividades que realizan para medir el impacto de cada evento.
- Ejecutar la coordinación y evaluación de profesionales y personal que desarrolla las diversas actividades para la atención de los adultos(as) mayores y dejar evidencia documentada de la evaluación.
- Presentar los respectivos documentos que acrediten el cumplimiento en el pago de los aportes a la seguridad social, integral del personal vinculado a la ejecución del Contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que garanticen la ejecución del mismo.
- Entregar material de apoyo y transporte para cada uno de los profesionales y personal para el desarrollo de las diferentes actividades programadas.
- Destinar los recursos únicamente para la financiación las actividades que la entidad sin ánimo de lucro en el marco del programa comprendido en el objeto del contrato desarrolla y en beneficio de la población focalizada.
- Informar al municipio el número de población atendida durante las actividades llevando registro mediante los diferentes formatos establecidos para la actividad realizada.
- Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la alcaldía.

4.11 - 62

1256 5244

(02) 256 7051 Fax: (092) 257 0952

rito-valle.gov.co - Código Postal 763520

- Presentar informe detallado con la respectiva factura o documento equivalente, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas para la cuenta de cobro.

- El ejecutor debe mantener indemne al Municipio de El Cerrito, de cualquier reclamo proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente Contrato

- La atención de 40 adultos(as) mayores ya focalizados, vulnerables que cumplan con los requisitos para estar dentro del programa (puntaje de SISBEN nivel I y II (puntaje de 0 a 51.57), no contar con pensión de vejez y/o que no cuenten con los recursos económicos para su sostenimiento)

TERCERA: VALOR DEL PROYECTO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$449.000.000 M/CTE. FORMA DE DESEMBOLSO: El aporte del Municipio será desembolsado, así: Un desembolso anticipado por el 50% del valor total del convenio, un segundo desembolso del 50% a la finalización del proyecto, cada pago debe venir con la certificación, informe técnico de avance y acta de supervisión, acta de finalización firmadas por el supervisor del proyecto donde manifieste el cumplimiento a satisfacción. Dicha suma se imputará en el Presupuesto de la presente vigencia, de acuerdo a Certificado de Disponibilidad número 560 expedido por la Secretaría de Hacienda, el día 10 de mayo de 2019.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA ESAL:

Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO para los fines previstos en el objeto del convenio.

Designar un coordinador y asignarle funciones dentro de las cuales se encuentre la de presentar los informes correspondientes al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las actividades, de conformidad con la programación establecida por el Municipio en el respectivo cronograma, los cuales deberán estar debidamente soportados.

Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.

Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas del convenio.

Aceptar la supervisión por parte del MUNICIPIO.

Constituir la Garantía de conformidad con la cláusula del convenio, dado el caso.

Municipio de El Cerrito

Alcaldía Municipal

Nit. 800.100.533-5



- En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, las actividades acordadas, población objetivo, tiempos y costos el ASOCIADO se obliga a restituir los fondos al Municipio.

DEL MUNICIPIO

a) Cancelar el valor del aporte en la oportunidad aquí establecida.

b) Supervisor el desarrollo y ejecución del contrato.

c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.

d) Entregar oportunamente al Asociado la información necesaria, útil y apropiada para desarrollar el programa social incluido en el Plan de Desarrollo.

e) Coordinar reuniones que implique el desarrollo del presente convenio. QUINTA.

TERMINO: El plazo para la ejecución del objeto del convenio será de DOSCIENTOS CINCO (205) DIAS, que correrán a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. SEXTA: PROHIBICION DE CEDER EL CONVENIO: El presente convenio se celebra teniendo en cuenta las condiciones y calidades del Asociado, razón por la cual no podrá cederse total o parcialmente a persona alguna. SEPTIMA:

INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: De conformidad con lo establecido en el numeral 3º inciso 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente convenio no genera relación laboral alguna entre el Municipio de El Cerrito, el Asociado y las personas que ésta vincule para la ejecución del presente Convenio. OCTAVA:

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El Asociado se obliga a realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, so pena que EL MUNICIPIO imponga multas sucesivas hasta tanto dé cumplimiento al pago de los mismos. En caso de persistir en dicho incumplimiento el MUNICIPIO tiene la facultad de declarar la caducidad del Convenio, de conformidad con las Leyes que reglamentan la materia, cuando a ello haya lugar.

El cumplimiento de la presente cláusula es requisito para el pago. PARAGRAFO: Si el asociado no está obligado a la cancelación de tales aportes, DEBE PRESENTAR GERTIFICADO QUE ASI LO AGREDITE. NOVENA: PRINCIPIOS APLICABLES Y CADUCIDAD: No obstante que este convenio es de derecho privado, en el mismo se entienden incorporados los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y la cláusula de caducidad del convenio, todo de conformidad con los dispuesto en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen el tema. DECIMA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS COLOMBIANOS SIGLA F.C.D. INTEGRAL, debe constituir a favor del MUNICIPIO, dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del presente convenio Garantía Única ante Compañía de Seguros legalmente

b. 11 - 62

1256 6244

(92) 256 7051 Fax: (092) 257 0952

erito-valle.gov.co - Código Postal 763520



Municipio de El Cerrito

Alcaldía Municipal

Nit. 800.100.533-5



autorizada para funcionar en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: 1) CUMPLIMIENTO En cuantía equivalente al diez (10%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y hasta su liquidación 2) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO. Por un monto equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el conveniente reciba a título de pago anticipado con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis meses más. 3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El conveniente deberá constituir una fianza equivalente al 5% del valor definitivo del convenio, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más. 4) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez (10%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. En el equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smmlv) con vigencia igual al periodo de ejecución del contrato. DECIMA PRIMERA: SANCION PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del convenio, de la contratista, el municipio impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por el municipio. Esta cuantía podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deba al contratista o haciendo efectiva la garantía correspondiente. DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de la entidad contratista afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales que rigen materia. DECIMA TERCERA: SUPERVISION Y CONTROL: La vigilancia sobre ejecución y cumplimiento del convenio estará en cabeza del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, cargo que actualmente tiene el profesional DANIEL ANDRES RUBIO MARTINEZ. Para estos efectos el (la) Supervisor (a) estará sujeto (a) a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, en concordancia con el artículo 82 y ss., de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. DECIMA CUARTA: LIQUIDACION. El presente convenio debe ser liquidado de común acuerdo por las partes en la forma que lo establece el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, si la contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido hará de manera unilateral, por parte del municipio, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. DECIMA QUINTA: TERMINACION, MODIFICACION E

11 - 62

5244

2) 256 7051 Fax: (092) 257 0952

lo-valle.gov.co - Código Postal 763520



Municipio de El Cerrito Alcaldía Municipal

Nit. 800.100.533-5



INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONVENIO. El presente convenio se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte del Municipio y que están consagrados en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente convenio, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el capítulo 8 de la Ley 80 de 1993. DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD. – El Asociado debe mantener al MUNICIPIO y a sus representantes, indemnes y libres de todo reclamo, demanda o litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra el MUNICIPIO por causas de acciones u omisiones de la CONTRATISTA sus agentes, subcontratistas, o empleados durante el desarrollo del presente convenio. DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona una vez suscrito por las partes que en el intervienen y para su ejecución se requiere de la expedición de registro presupuestal y aprobación de las pólizas correspondientes. DECIMA NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales a que haya lugar en el incumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan el Municipio de El Cerrito, Departamento del Valle del Cauca, como domicilio, en constancia se firma en el Cerrito, Valle del Cauca, hoy doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019).

SEVERO REYES MILLÁN
Alcalde

FUNDACION PRINTCO COLOMBIA. R.L.
Julio Cesar Cruz Cataño
Conviniente

EL CERRITO

UNA FAMILIA EN PAZ PARA TODOS

11 - 62

36 5244

2) 256 7051 Fax: (092) 257 0952

mto-valle.gov.co – Código Postal 763520